

Modificación de la Programación Didáctica 2018-2019
Intermedio B1, la Programación Didáctica 2018-2019
Intermedio B2.1 la Programación Didáctica 2018-2019
Intermedio B2.2 la Programación Didáctica 2018-2019
Avanzado C1.1 y la Programación Didáctica 2018-2019
Avanzado C1.2

Se modifican los puntos 2.2 y 4.2.1 del Apartado D.2 Desarrollo de la Evaluación de las programaciones didácticas de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2.1, Intermedio B2.2, Avanzado C1.1 y Avanzado C1.2 del curso 2018-2019 que quedan redactados como sigue:

“2.2 Objetivos, contenidos y efectos sobre la calificación final

Las pruebas de progreso tienen por objetivo comprobar la adquisición de las competencias propias del nivel atendiendo a los criterios de evaluación presentes en la programación didáctica.

Cada prueba servirá para valorar la adquisición y desarrollo de la competencia en actividades de comprensión de textos orales y escritos, actividades de producción y coproducción de textos orales y escritos, y, en su caso, actividades de mediación.

Las pruebas de progreso se enmarcan en el ámbito de la evaluación continua y sus resultados podrán tenerse en consideración a efectos del cálculo de la calificación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

En el caso de las actividades de mediación, las pruebas de progreso serán la base de la calificación final.”

"4.2.1 Cálculo aplicable a cada actividad de lengua

La calificación final ordinaria y en su caso extraordinaria de las actividades de comprensión de textos orales y escritos y las actividades de producción y coproducción de textos orales y escritos se obtendrá a partir de la calificación de la prueba final ordinaria o extraordinaria y tendrá en consideración las pruebas de progreso, siempre que el profesor disponga de 3 de calificaciones de pruebas realizadas a lo largo del curso.

En el caso de las actividades de mediación, si el alumno ha realizado tres pruebas de progreso de esta naturaleza a lo largo del curso, la media de la calificación obtenida en las mismas constituirá la calificación final ordinaria o extraordinaria. En este caso, el alumno no habrá de realizar la prueba final ordinaria o extraordinaria para esta actividad.

Los resultados de la evaluación de cada una de las actividades de la lengua se reflejarán con una calificación numérica entre cero y diez con expresión de un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La consideración de las pruebas de progreso de las actividades de comprensión de textos orales y escritos y las actividades de producción y coproducción de textos orales y escritos, a efectos de calificación se producirá siempre y cuando el alumno no alcance la puntuación máxima, esto es, 10 sobre 10. Su aplicación podrá significar la suma de hasta un punto, esto, es un máximo del 10%, a los puntos obtenidos en cada una de las actividades de lengua."